

Dirección Jurídica y de Verificación
Oficio número: INFOEM/DJV/0150/2019
Meteppec, Estado de México a 30 de abril de 2019

MTRA. DIANA GRISELDA LUNA TAMARIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En alcance al oficio número INFOEM/DJV/0125/2019, de fecha 27 de marzo del año en curso mediante el cual se rinde informe justificado en el recurso de revisión 01788/INFOEM/IP/RR/2019, promovido en contra de la respuesta a la solicitud de información número 00107/INFOEM/IP/2019, se advierte que la información peticionada por el recurrente respecto a los resultados de las verificaciones realizadas para revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia de los Ayuntamientos de Santo Tomás, Zacazonapan y Luvianos en el sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) durante el año 2018, al haber concluido actualmente el procedimiento de verificación virtual de dichos sujetos obligados, la información se encuentra dentro de los archivos de esta Unidad Administrativa.

Por lo tanto, en términos la fracción I, apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aras de tutelar el principio de máxima publicidad, respecto a la información peticionada, los porcentajes de cumplimiento de la muestra de las obligaciones de transparencia que obtuvieron de manera definitiva los sujetos obligados solicitados, son los siguientes:

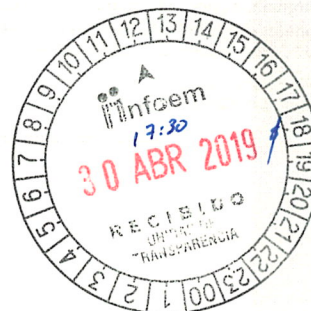
Sujetos Obligados de Competencia Municipal	Porcentaje
Santo Tomás	0.97%
Zacazonapan	5.97%
Luvianos	5.15 %

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Teléfono: (722) 2 26 19 80 * Centro de atención telefónica: 01 800 821 04 41

Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Istapan No. 111,
Cof. La Michoacana, Meteppec, Estado de México, C.P. 52166

RGB

www.infoem.org.mx



Dirección Jurídica y de Verificación
Oficio número: INFOEM/DJV/0150/2019
Metepec, Estado de México a 30 de abril de 2019

En consecuencia, en términos de la fracción III del artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a criterio de esta Dirección Jurídica y de Verificación se debe sobreseer en el presente recurso de revisión al actualizarse la causal prevista en el citado numeral por haberse modificado la respuesta otorgada a la solicitud de información 00107/INFOEM/IP/2019, de tal manera que el recurso ha quedado sin materia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. OSCAR ROMO MARTÍNEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y DE VERIFICACIÓN